CONVENIO DE ASOCIACION No. 4171.010.27.1.014 DE 2022

PARTES:	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
NIT.	890.399.011-3
ORDENADOR GASTO:	LILIANA MARÍA SIERRA CHÁVEZ C.C. No. 38.559.329
PARTES:	FUNDACION SOCIAL PAZ FUTURO
NIT.	805.031.060-5
OBJETO:	“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de empresas y emprendimientos del tejido empresarial de las comunas 7, 13 y 19 en los modelos de economía circular, a través de procesos de formación, Innovación, conocimiento y generación de cadenas de valor circulares en la ciudad de Santiago de Cali”.
VALOR:	Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio es por la suma de CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($423.690.000) incluido todos los costos directos e indirectos relacionados

Entre los suscritos LILIANA MARÍA SIERRA CHÁVEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.559.329, quien actúa en su calidad de ordenadora del gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0175 del 26 de abril de 2022 y acta de posesión No. 0123 del 28 de abril de 2022, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, de una parte y de la otra SANTIAGO VIAFARA ORTEGA identificado con cedula 16.725.606 de Cali, actuando en representación de la FUNDACION SOCIAL PAZ FUTURO, identificada con el NIT. 805.031.060-5 como Representante legal de la misma, entidad privada sin ánimo de lucro, constituida por documento privado del 19 de junio de 2004 de Cali, inscrito en Cámara de Comercio de Cali el 01 de julio de 2004 con el No. 2751 del Libro I, quien para los efectos

del presente Convenio se denominará FUNDACION SOCIAL PAZ FUTURO /EL ASOCIADO, hemos convenido en celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de 1991 establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
2. Que el artículo 355 de nuestra Constitución Política establece: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*
3. Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 dispone: *"Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Que, los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".*
4. Que en desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, "*la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios pueden suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo*."
5. Que la misión del Distrito de Santiago de Cali como ente territorial es generar las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la

administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.

6. Que en virtud del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", el cual entró en vigencia el 01 de enero de 2017, en el artículo 156 creó la Secretaría de Desarrollo Económico como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo. A su vez, el artículo 157, establece el propósito de la Secretaría de Desarrollo Económico así: *"… es el organismo encargado de liderar la Política de Desarrollo Económico del Municipio Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes".*

7. Que a su vez, el artículo 160 del precitado decreto, establece como funciones de la Subsecretaría de Cadenas de Valor, entre otras las siguientes: *"Desarrollar la formulación, seguimiento y evaluación de la Política de Desarrollo Económico del Municipio de Santiago de Cali; desarrollar la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo Económico de las comunas y corregimientos; diseñar e implementar estrategias de integración y encadenamientos productivos y comerciales de los sectores económicos estratégicos; fortalecer los sectores económicos estratégicos mediante la articulación de los servicios productivos transversales; orientar y diseñar la estructuración de proyectos de desarrollo productivo que fortalezcan la innovación y la competitividad de los sectores económicos estratégicos."*

8. Que el convenio que se pretende suscribir está basado en fichas EBI, formuladas con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, 'Cali, Unida por la Vida', adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020, y el cual estableció dentro de su Dimensión 3. *Cali, Nuestra Casa Común*: Promover la sostenibilidad ambiental y la recuperación de las estructuras naturales para lograr un equilibrio entre el crecimiento económico y la estructura natural existente, generando un impacto positivo en el medio ambiente, respetando los entornos y la vida de los demás seres sintientes y mitigando los riesgos sobre la vida. *Dentro de esta dimensión, la Línea Estratégica 301: Fortalecimiento y Gestión de los Socioecosistemas busca "remediar la fragmentación entre los ecosistemas y la sociedad, a través del fortalecimiento de la estructura ecológica de Cali, asegurando la oferta de servicios ecosistémicos para el futuro y la integración de la ciudad rural, urbana y la región. Con ello se busca enfrentar el cambio climático, gestionar los riesgos e*

incrementar la resiliencia, manteniendo el aire, los ríos limpios y las condiciones de hábitat adecuadas para la preservación de la biodiversidad. A su vez, dentro de esta Línea Estratégica, el Programa *302002: Ecosistema de Innovación "Cali Circular"* busca que el valor de los productos, los recursos y los materiales se mantengan durante el mayor tiempo posible, reduciendo al mínimo la generación de residuos. Esto permite contrarrestar la sobrecarga y la explotación del medio ambiente y de los recursos naturales. Este programa apunta a satisfacer dos objetivos fundamentales: 1. Promover la inserción de los sectores productivos en modelos de Economía Circular. y 2. Incentivar el aprovechamiento económico de los residuos sólidos, fomentando los proyectos de innovación social y reciclaje.

9. Que expuesto lo anterior, a través del presente convenio se busca identificar un asociado que cuente con amplia experiencia e idoneidad en procesos relacionados con proyectos que busquen la consolidación de un ecosistema de economía circular, el fomento de prácticas de producción limpia, así como la promoción de la transición de empresas y emprendedores a la economía circular o al desarrollo de negocios verdes involucrando en el proceso a las asociaciones de recicladores de oficio, para hacer de nuestro entorno un territorio sustentable y contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
10. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico adelantó el proceso competitivo (Decreto 092 de 2017) No. 4171.010.32.1.093-2022, y publicó los respectivos estudios, documentos previos e invitación pública con los factores establecidos para la selección del asociado de forma objetiva.
11. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal 2022.
12. Que la propuesta presentada por el proponente FUNDACION SOCIAL PAZ FUTURO, identificada con el NIT. 805.031.060-5, resultó adjudicataria del proceso competitivo (Decreto 092 de 2017) dado que cumplió con las condiciones y requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública y demás documentos del proceso No. 4171.010.32.1.093 de 2022.
13. Que por medio de la Resolución 4171.010.21.043 del 6 de mayo de 2022 proferida por la ordenadora del gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico, se adjudicó el mencionado proceso competitivo de régimen especial.
14. Que por las anteriores consideraciones y dando aplicación a lo preceptuado en el decreto 092 de 2017, articulo 96 de la Ley 489 de 1997, el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y en lo que concierne a los principios de la contratación estatal y lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, es procedente suscribir el presente convenio.
15. Por lo anterior, las partes celebran el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de empresas y emprendimientos del tejido empresarial de las comunas 7, 13 y 19 en los modelos de economía circular, a través de procesos de formación, Innovación, conocimiento y generación de cadenas de valor circulares en la ciudad de Santiago de Cali”.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. Fortalecer las capacidades empresariales y productivas de las empresas y/o emprendimientos del tejido empresarial de las comunas 7, 13 y 19 del Distrito de Santiago de Cali, en los modelos de Economía Circular, a través de la formación, la innovación, el conocimiento, la generación de Cadenas de Valor Circulares y el suministro de apoyo económico en insumos no reembolsables, bajo los proyectos denominados: “FORTALECIMIENTO A EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS EN CAPACIDADES PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI BP-26004037”. “FORTALECIMIENTO A EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS EN CAPACIDADES PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI BP-26004026”. “FORTALECIMIENTO A EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS EN CAPACIDADES PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI. BP-26004101”. En este sentido las acciones y actividades que contempla el proyecto deberán girar en torno a los siguientes objetivos: 1. Desarrollar procesos de innovación que permita transitar del paradigma de la economía lineal al modelo de economía circular en la comuna 7, 13 y 19. 2.Fomentar la creación de un ecosistema que permita la conectividad de empresas y emprendimientos basados en Economía Circular. 3. Promover la creación de estrategias que incentiven a las empresas y emprendimientos en el tránsito a la circularidad.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Ficha	*Localización específica*	*Detalle de la Población*	*Número*
BP- 26004037	Santiago de Cali – Comuna 7	Se atenderán 15 empresas y emprendimientos (informales y/o formales) de las cuales se estima impactar a 10 colaboradores por empresa y/o emprendimientos.	150
BP- 26004026	Santiago de Cali – Comuna 13	Se atenderán 20 empresas y emprendimientos (informales y/o formales) de las cuales se estima impactar a 10 colaboradores por empresa y/o emprendimientos.	200
BP- 26004101	Santiago de Cali – Comuna 19	Se atenderán 7 empresas y emprendimientos (informales y/o formales) de las cuales se estima impactar a 10 colaboradores por empresa y/o emprendimientos.	70

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO: Para el desarrollo de cada una de obligaciones y/o actividades derivadas del presente convenio, el asociado deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad, medidas y protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y/o Local para mitigar el contagio del virus SARS-Cov-2 (Covid-19): 1) Realizar los respectivos desembolsos de sus aportes en los términos establecidos en su propuesta técnica y económica y destinarlos para el cumplimiento del objeto y desarrollo de las actividades a su cargo y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía. 2) El ASOCIADO deberá cumplir con la entrega oportuna y completa de los productos/entregables planteados en los estudios previos, Invitación pública, anexos, propuesta económica y demás documentos que acompañen el presente proceso de selección. 3) El ASOCIADO deberá remitir los entregables en medio físico y magnético cumpliendo con las políticas de Gestión documental (fichas de caracterización DUB, listados de asistencia bajo el formato avalado por la Alcaldía de Cali, encuestas de satisfacción, informes técnicos y financieros debidamente foliados y con hoja de ruta).4) El ASOCIADO deberá participar de las reuniones, jornadas de capacitación, formación, ferias y/o clausuras de forma presencial. Siempre atendiendo las condiciones necesarias de Bioseguridad que disponga el Gobierno Nacional, Departamental o Distrital. 5) Garantizar los registros requeridos por el área de calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico los cuales se componen de: Informes, registros fotográficos, audiovisuales y videográficos, listado de asistencia y encuesta de satisfacción (Fichas Destinatario-Usuario-Beneficiario [DUB]). 6) El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta el cuadro de valores agregados que aporta en su propuesta en donde se encuentran detalladas las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico. Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta el servicio efectivamente prestado, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes. 7) El asociado deberá cumplir en la ejecución presupuestal con las condiciones estipuladas para cada ítem, de conformidad con el presupuesto estimado, y desarrollando la totalidad de las actividades convenidas en el plazo de ejecución establecido. 8) Una vez firmado el convenio, el asociado deberá acordar una mesa de trabajo con el supervisor del proyecto para revisar de forma detallada cada una de las actividades que se deberán ejecutar. Con esto, se busca despejar cualquier duda o comentario que el operador pudiese tener sobre el proyecto. 9) El Asociado deberá suministrar al supervisor del contrato, las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo relacionado en el estudio previo para su correspondiente validación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato en la plataforma SECOP II y deberá atender inmediatamente las sugerencias y requerimientos que el supervisor haga en relación con el recurso humano. En el marco de los proyectos; BP- 26004037 COMUNA 7, BP-26004026 COMUNA 13 y BP-26004101 COMUNA 19, ejecutará las siguientes actividades: 1)

Entregar informe con el plan de trabajo con su respectivo cronograma, mediante el cual se evidencie cada una de las obligaciones, actividades y productos a desarrollar con las comunidades y unidades productivas a impactar en el marco del presente convenio. 2) Presentar informe en medio físico y digital que evidencie el proceso de convocatoria y selección de las empresas y emprendimientos interesados en participar del proyecto de fortalecimiento de la Economía Circular, el cual debe tener la siguiente información: a) Plan de difusión implementados en medios tradicionales y/o digitales (estrategia de convocatoria y selección). b) Excel que contenga la base de datos de inscritos inicialmente- c) Informe que dé cuenta del proceso de evaluación y selección de los beneficiarios del proyecto de Fortalecimiento a empresas y emprendimientos en capacidades para el fomento de la Economía Circular *en Santiago de Cali* en las comunas 7, 13 y 19, acompañada de la respectiva ponderación a la luz de los criterios de selección que se definan en el marco de la primera *Mesa Técnica*. d) Formularios de caracterización DUB diligenciados por los beneficiarios en cada comuna (7,13 y 19). e) Documento en Excel donde se caractericen los beneficiarios en cada comuna (7,13 y 19). 3) Entregar documento técnico que contenga l metodología diseñada para el programa de asistencia teórica y técnica a emprendimientos sobre economía circular, con las adaptaciones pertinentes a diversos tipos de actividad económica para cada comuna (7,13 y 19). 4) Entregar documento técnico (uno por cada comuna 7,13 y 19) que dé cuenta de la ejecución del 100% del programa de asistencia teórica y práctica a las empresas y emprendimientos en el Modelo de Economía Circular con expertos a nivel nacional e internacional, para 42 empresas y/o emprendimientos beneficiarios correspondientes a las comunas 7,13 y 19, debe contener: a) 3 sesiones de 4 horas cada una para un total de 12 horas. b) Experto en Económica circular. c) Entrega de Certificado de Asistencia Técnica. 5) Entregar documento técnico, uno por cada comuna (7,13 y 19) que de cuenta de las asesorías realizadas sobre costos y utilidades del tránsito a la circularidad para cada uno de los emprendimientos, debe contener: a) Relatoría de la reunión entre un asesor y un representante de la empresa o emprendimiento para relacionar un primer diagnóstico de la empresa. b) Relatoría de la jornada laboral del proceso de caracterización de la jornada presencial y vivencial. 6) Entregar registros fotográficos por cada comuna (7,13 y 19) que relacione los elementos logísticos suministrados: a) Alquiler del espacio completamente equipado para la ejecución del programa de asistencia técnica. b) Refrigerios, para 3 sesiones teóricas del programa de asistencia técnica. (compuesto de una harina, una proteína y una bebida) c) Estación de Café con pasabocas para 3 sesiones teóricas del programa de asistencia técnica. d) kit de agendas con logos de (Economía circular, la Secretaría de Desarrollo Económico y la marca de Gobierno). Debe soportarse con listado de entrega. e) Camisetas tipo polo estampada con los logos de (Economía circular, la Secretaría de Desarrollo Económico y la marca de Gobierno). Debe soportarse con listado de entrega. 7) Entregar Documento técnico, uno por cada comuna (7,13 y 19) que dé cuenta de la perfilación en la etapa de innovación de cada empresa y/o emprendimiento, donde se evidencie la ejecución al 100% de las entrevistas especializadas entre el equipo asesor y los beneficiarios. Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de

asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico. 8) Entregar Informe para la comuna (19) que evidencie el 100% del proceso de entrega y recibo a satisfacción de los insumos en especie a las empresas y/o emprendimientos. Este informe deberá contener, acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario y registro fotográfico. 9) Entregar Informe, uno por cada comuna (7 y 13) que evidencie el avance del proceso de entrega y recibo a satisfacción de los insumos en especie a las empresas y/o emprendimientos, este informe deberá contener, acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario y registro fotográfico. 10) Entregar documento técnico, uno por cada comuna (7,13 y 19) que dé cuenta de la elaboración al 100% de la ruta de incubación inteligente, este deberá contener: a) Un plan de trabajo de incubación, para cada uno de los emprendimientos beneficiarios asociados al proyecto, Fortalecimiento a empresas y emprendimientos en capacidades para el fomento de la Economía Circular. 11) Entregar documento técnico, uno por cada comuna (7,13 y 19) que dé cuenta del proceso de prototipado para la incubación ejecutado al 100%, este documento debe dar cuenta del acompañamiento personalizado a cada empresa o emprendimiento recomendaciones, plan de trabajo y análisis de mercado para la incubación. Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico. 12) Entregar documento técnico, uno por cada comuna (7 y 13) que dé cuenta de la ejecución al 100% de los cuatro (4) talleres generales de bootcamps de innovación. Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico. 13) Entregar documento técnico, uno por cada comuna (7, 13 y 19) que dé cuenta de la ejecución al 100% de las ocho (8) mentorías especializadas en la etapa de innovación, para las empresas y emprendimientos beneficiados en temas como: Fortalecimiento de capacidades productivas, en redes de mercadeo o en marketing empresarial y publicidad. Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico. 14) Entregar documento técnico, uno por cada comuna (7 y 13) que dé cuenta de las sesiones de pitching y presentaciones empresariales con las ideas innovadoras de circularidad para las empresas y emprendimientos beneficiados, en la etapa de innovación. Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico. 15) Entregar registros fotográficos por cada comuna (7,13 y 19) que relacione los elementos logísticos suministrados: a) Alquiler del espacio completamente equipado para el desarrollo de talleres mentorías y sesiones, que se desarrollaran en la etapa de innovación. b) Refrigerios, para los talleres mentorías y sesiones, que se desarrollaran en la etapa de innovación. (compuesto de una harina, una proteína y una bebida). 16) Entregar documento técnico, uno por cada comuna (7,13 y 19) que dé cuenta de ejecución al 100% de la perfilación en la etapa

de aceleración de cada empresa y emprendimiento, el documento deberá contener: una línea base del como ingresan al proceso de aceleración de ideas de negocio circular con recomendaciones y posibles rutas de innovación para cada empresa y emprendimiento el cual se socializará en una reunión.17) Entregar Informe para cada comuna (7 y 13) que evidencie el 100% del proceso de entrega y recibo a satisfacción de los insumos en especie a las empresas y/o emprendimientos. Este informe deberá contener, acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario y registro fotográfico. 18) Entregar Informe para cada comuna (7,13 y 19) donde se relacione la metodología y actividades de los nueve (9) talleres generales de aceleración en Economía Circular, cada uno con duración de 4 horas, ejecutados al 100%. Documento que debe incluir las memorias del proceso, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de gestión de calidad de la SDE. 19) Entregar Informe para cada comuna (7,13 y 19) donde se relacione la metodología y actividades de los seis (6) talleres especializados de aceleración en Economía Circular, ejecutados al 100%. Documento que debe incluir las memorias del proceso, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de gestión de calidad de la SDE. 20) Entregar documento técnico, uno por cada comuna (7,13 y 19) que dé cuenta de la ejecución al 100% de las ocho (8) mentorías especializadas en la etapa de aceleración, para las empresas y emprendimientos beneficiados en temas como: Fortalecimiento de capacidades productivas, en redes de mercadeo o en marketing empresarial y publicidad. Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico. 21) Entregar Informe técnico de la comuna (13) donde se evidencie las visitas presenciales a cada una de las empresas y/o emprendimientos, este deberá contener la relación de valoración del estado de aceleración, el cual se socializará en una reunión. Al documento se debe anexar: memorias de las visitas, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico. 22) Entregar documento técnico, uno por cada comuna (7 y 13) que dé cuenta de las actividades ejecutadas al 100% en la campaña comunicativa Cali Circular para promover las empresas y/o emprendimientos beneficiarios, en medios de comunicación digitales, redes sociales, medios de comunicación locales y en otras formas de difusión. 23) Entregar relatoría del evento para la comuna 13, que dé cuenta del desarrollo satisfactorio de una rueda de negocios para la generación de conexiones de valor entre empresas y/o emprendimientos con grandes plataformas de ventas para la comercialización de productos Al documento se debe anexar: memorias de la rueda de negocios, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico. 24) Entregar registros fotográficos por cada comuna (7,13 y 19) que relacione los elementos logísticos suministrados: a) Alquiler del espacio completamente equipado para el desarrollo de talleres mentorías y asesorías, que se desarrollaran en la etapa de aceleración. b) Refrigerios, para los talleres, mentorías y sesiones, que se desarrollaran en la etapa de aceleración (compuesto de una

harina, una proteína y una bebida). Parágrafo: Todo personal para la ejecución del convenio será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CON APORTES DEL ASOCIADO: A) EL ASOCIADO deberá dar cumplimiento al 100% de la ejecución de las siguientes actividades incluidas dentro de la propuesta económica de FUNDACION SOCIAL PAZ FUTURO, en calidad de aporte mínimo de la ESAL, lo cual se hará en dinero y equivale a un monto de VEINTIUN MILLONES DE PESOS MCTE. ($21.000.000), de acuerdo con la Oferta económica presentada así:

ACTIVIDAD COMUNA 7	SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor detalle que ofrece la ESAL	Valor total actividad que oferta la ESAL
BP-26004037 Desarrollar programas de asistencia teórica y práctica en Economía Circular con expertos a nivel nacional e internacional.	Aporte en especie a cada empresa y/o emprendimiento que permita hacer el tránsito a la Economía Circular. ALCANCE DEL APORTE: Incrementar el rubro de aporte en especie en un monto mínimo de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($500.000) para cada una de las 15 empresas o emprendimientos beneficiarios, de la comuna 7 que permita fortalecerlos y dinamizar el tránsito a la economía Circular.	Numero	15	$500.000	$7.500.000

ACTIVIDAD COMUNA 13	SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor detalle que ofrece la ESAL	Valor total actividad que oferta la ESAL
BP-26004026 Desarrollar programas de asistencia técnica en Economía Circular con expertos a nivel nacional e internacional	Aporte en especie y/o insumos y/o capital de trabajo a cada empresa y/o emprendimiento que permita hacer el tránsito a la Economía Circular. ALCANCE DEL APORTE: Incrementar el rubro de aporte en especie en un monto mínimo de QUINIENTOS MIL	Numero	20	$ 500.000	$10.000.000

desarrollados.	PESOS MCTE ($500.000) para cada una de las 20 empresas o emprendimientos beneficiarios, de la comuna 13 que permita fortalecerlos y dinamizar el tránsito a la economía Circular.				

ACTIVIDAD COMUNA 19	SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor detalle que ofrece la ESAL	Valor total actividad que oferta la ESAL
BP-26004101 Desarrollar programas de asistencia teórica y práctica en Economía Circular con expertos a nivel nacional e internacional.	Aporte en especie a cada empresa y/o emprendimiento que permita hacer el tránsito a la Economía Circular. ALCANCE DEL APORTE: Incrementar el rubro de aporte en especie en un monto mínimo de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($500.000) para cada una de las 7 empresas o emprendimientos beneficiarios, de la Comunas 19 que permita fortalecerlos y dinamizar el tránsito a la economía Circular.	Numero	7	$ 500.000	$3.500.000

B) EL ASOCIADO deberá dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con la presentación de los valores agregados para obtener puntaje durante el proceso de selección, en tal sentido se obliga a realizar las siguientes actividades:

1) VALOR AGREGADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA: EL ASOCIADO deberá dar cumplimiento al aporte adicional en dinero al presente proyecto, el cual asciende a la suma de CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. ($103.940.000), de acuerdo a su propuesta económica, para lo cual se compromete a dar cumplimiento a las siguientes actividades:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	VALOR
VALOR AGREGADO: Ejecutar programa de asistencia teórica y practica a las 15 empresas y emprendimientos en el Modelo de Economía Circular con expertos a nivel nacional e internacional mediante: 3 sesiones de 4 horas cada una para un total de 12 horas. (Se finaliza con entrega de certificado de asistencia técnica). Se contratará un experto en Economía Circular para el exitoso desarrollo. **BP-26004037**	$ 3.000.000
VALOR AGREGADO: Elaborar asesorías para la elaboración de los costos y utilidades del transito a la circularidad para cada uno de los emprendimientos, el equipo asesor entregará los documentos técnicos de costos y beneficios para implementar el modelo de circularidad en cada emprendimiento. Una asesoría estará compuesta por una reunión entre un asesor y un representante de la empresa o emprendimiento para relacionar un primer diagnostico de la empresa, posteriormente se hará una caracterización presencial y vivencial dónde cada técnico tendrá que estar en una jornada laboral y posteriormente con estos dos insumos se generará el documento técnico. **(cantidad 15) BP-26004037**	$ 12.000.000
VALOR AGREGADO: Establecer 3 mentorías especializadas para las 7 empresas y emprendimientos beneficiados (en total 21 mentorías), en temas cómo: Fortalecimiento de capacidades productivas, en redes de mercadeo o en marketing empresarial y publicidad. **BP-26004037**	$ 7.350.000

VALOR AGREGADO: Ejecución de la campaña comunicativa Cali Circular en dónde se promoverá a las empresas y emprendimientos beneficiarios en medios de comunicación digitales, redes sociales, medios de comunicación locales y en otras formas de difusión. **BP-26004037**	$ 4.000.000
VALOR AGREGADO: Ejecutar programa de asistencia teórica y practica a las 20 empresas y emprendimientos en el Modelo de Economía Circular con expertos a nivel nacional e internacional mediante:3 sesiones de 4 horas cada una para un total de 12 horas. (Se finaliza con entrega de certificado de asistencia técnica). Se contratará un experto en Economía Circular para el exitoso desarrollo. **BP-26004026**	$ 3.000.000
VALOR AGREGADO: Elaborar asesorías para la elaboración de los costos y utilidades del transito a la circularidad para cada una de las empresas y emprendimientos, el equipo asesor entregará los documentos técnicos de costos y beneficios para implementar el modelo de circularidad en cada empresa y emprendimiento. Una asesoría estará compuesta por una reunión entre un asesor y un representante de la empresa o emprendimiento para relacionar un primer diagnostico de la empresa, posteriormente se hará una caracterización presencial y vivencial dónde cada técnico tendrá que estar en una jornada laboral y posteriormente con estos dos insumos se generará el documento técnico. (cantidad 20) **BP-26004026**	$ 16.000.000

VALOR AGREGADO: Establecer 2 mentorías especializadas para las 10 empresas y emprendimientos beneficiados (en total 20 mentorías), que contengan los siguientes temas: Fortalecimiento de capacidades productivas, en redes de mercadeo y/o en marketing empresarial y publicidad. **BP-26004026**	$ 7.000.000
VALOR AGREGADO: Establecer 2 mentorías especializadas para las 10 empresas y emprendimientos beneficiados que contengan los siguientes temas: Un en fortalecimiento de capacidades productivas, una en redes de mercadeo, una en marketing empresarial y publicidad. **BP-26004026**	$ 10.000.000
VALOR AGREGADO: Ejecución de la campaña comunicativa Cali Circular en dónde se promoverá a las empresas y emprendimientos beneficiarios en medios de comunicación digitales, redes sociales, medios de comunicación locales y en otras formas de difusión. **BP-26004026**	$ 3.790.000
VALOR AGREGADO: Ejecutar programa de asistencia teórica y practica a las 7 empresas y emprendimientos en el Modelo de Economía Circular con expertos a nivel nacional e internacional mediante: 3 sesiones de 4 horas cada una para un total de 12 horas. (Se finaliza con entrega de certificado de asistencia técnica). Se contratará un experto en Economía Circular para el exitoso desarrollo. **BP- -26004101**	$ 1.800.000

VALOR AGREGADO: Elaborar asesorías para la elaboración de los costos y utilidades del transito a la circularidad para cada uno de los emprendimientos, el equipo asesor entregará los documentos técnicos de costos y beneficios para implementar el modelo de circularidad en cada emprendimiento. Una asesoría estará compuesta por una reunión entre un asesor y un representante de la empresa o emprendimiento para relacionar un primer diagnostico de la empresa, posteriormente se hará una caracterización presencial y vivencial dónde cada técnico tendrá que estar en una jornada laboral y posteriormente con estos dos insumos se generará el documento técnico. **(cantidad 7)BP -26004101**	$ 4.200.000
VALOR AGREGADO: Elaborar la perfilación de cada uno de los emprendimientos y empresas beneficiados, para la perfilación se harán entrevistas especializadas entre el equipo asesor y las empresas y emprendimientos. Se entregará un documento técnico de perfilación para cada empresa y emprendimiento. **BP-26004101**	$ 2.400.000
VALOR AGREGADO: Elaboración del prototipado de incubación para cada empresa y emprendimiento. El prototipado para la incubación implica acompañamiento personalizado del técnico a cada empresa y unidad productiva, el producto será un documento técnico con recomendaciones, plan de trabajo y análisis de mercado para la incubación. **BP-26004101**	$ 2.400.000

VALOR AGREGADO: Establecer 3 mentorías especializadas para las 4 empresas y emprendimientos beneficiados (en total 12 mentorías), en temas cómo: Fortalecimiento de capacidades productivas, en redes de mercadeo o en marketing empresarial y publicidad. **BP-26004101**	$ 6.000.000
VALOR AGREGADO: Ejecución de la campaña comunicativa Cali Circular en dónde se promoverá a las empresas yemprendimientos beneficiarios en medios de comunicación digitales, redes sociales, medios de comunicación locales y en otras formas de difusión. **BP-26004101**	$ 2.000.000
VALOR AGREGADO: 2 talleres especializados a cada una de las 10 empresas en aceleración en Economía Circular para su negocio BP-26004026	$ 10.000.000
VALOR AGREGADO: Realizar 2 talleres generales de bootcamps de innovación **BP-26004037**	$ 1.600.000
VALOR AGREGADO: Ruta de incubación Inteligente para cada uno de las empresas y emprendimientos beneficiarias que consta de dos entregables un documento técnico y un plan de trabajo de incubación. **BP-26004101**	$ 2.400.000
VALOR AGREGADO: Ruta de incubación Inteligente para cada uno de las empresas y emprendimientos beneficiarias que consta de dos entregables un documento técnico y un plan de trabajo de incubación **BP- BP-26004026**	$ 5.000.000

2) VALOR AGREGADO EN CONDICIONES DEL PROYECTO: EL ASOCIADO, mediante documento suscrito por el representante legal se compromete a garantizar la participación de las 22 empresas y/o emprendimientos beneficiarios de las comunas 7 y 19, en la rueda de negocios con grandes plataformas de ventas para la comercialización de productos, conforme con lo solicitado en la Invitación Publica, numeral 30.2, Valor agregado en condiciones del proyecto.
3) VALOR AGREGADO EN INCLUSIÓN SOCIAL: El oferente se compromete a contratar a una mujer cabeza de familia y a una persona joven (entre 18 y 28 años), en su equipo de trabajo, sin experiencia laboral.

CLAUSULA CUARTA. ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el convenio, el análisis de sector y estudios previos que forman parte integral del mismo. 2. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del convenio emita la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto del funcionario designado para su supervisión. 3. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto. 4. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio. 5. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del convenio. 7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa la comunicación con el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. 8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del proyecto. 9. EL ASOCIADO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ASOCIADO. 10. Incluir el logo de la Alcaldía de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias, papelería utilizada para la ejecución del convenio. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo deberán ser aprobados previamente por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía y la Secretaría de Desarrollo Económico. 11. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de fomento, acompañamiento, asistencia

técnica y seguimiento, a la Secretaría de Desarrollo Económico, facilitando el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el desarrollo del proyecto en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados e implementado las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando le sean requeridas. 12. Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del convenio. 13. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia. 14. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente convenio a la Secretaría de Desarrollo Económico y/o Supervisor o interventor del convenio. 15. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios. 16. En el contexto por la pandemia de Covid-19 el asociado debe indicar en la metodología y plan de trabajo de qué manera aplicará los protocolos de protección, contención y autocuidado definidos por los gobiernos nacional y local para mitigar el contagio de virus. En todo caso, para la ejecución del proyecto deberá cumplirse con la normatividad expedida para tal caso. 17. El asociado deberá garantizar que las capacitaciones sean dictadas por el personal necesario, competente e idóneo de conformidad con las áreas de conocimiento a formar y las actividades sean desarrolladas por el personal idóneo y de conformidad con lo establecido en el presupuesto del Distrito y de acuerdo con las necesidades de cada población. Para ello deberá suministrar al momento del inicio de la etapa de ejecución, las hojas de vida al supervisor del convenio para su correspondiente validación, y atenderá a las sugerencias que este haga en relación con el recurso humano. Parágrafo: Todo personal para la ejecución del contrato será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL ASOCIADO no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLAUSULA QUINTA. ACTIVIDADES GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.: 1. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio. 2. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio. 3. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad. 4. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio. 5. Realizar los respectivos desembolsos del valor de los aportes del Distrito, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio. 6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las

obligaciones del ASOCIADO. 7. Acoger y ejecutar respecto del ASOCIADO las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo al Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali. 8. Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR. El valor del convenio será por la suma CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($423.690.000), los cuales se dividirán en los aportes de las partes involucradas de la siguiente manera: 1. Aportes de la Secretaría de Desarrollo Económico: Por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, el valor del aporte monetario será por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($298.750.000) respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500175583 del 16 de marzo de 2022. El valor de este aporte se financiará con cargo al presupuesto anual de inversión del distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2022 y de conformidad al PAC. 2. Aportes de la FUNDACION SOCIAL PAZ FUTURO: Por su parte el ASOCIADO aportará la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. ($124.940.000), correspondientes a la sumatoria entre la oferta del aporte mínimo por valor de VEINITIUN MILLONES DE PESOS MCTE. ($21.000.000) y el aporte adicional por valor de CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. ($103.940.000), representados mediante la entrega de los siguientes productos: a) Lo correspondiente al aporte mínimo:

ACTIVIDAD COMUNA 7	SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor detalle que ofrece la ESAL	Valor total actividad que oferta la ESAL
BP-26004037 Desarrollar programas de asistencia teórica y práctica en Economía Circular con expertos a nivel nacional e internacional.	Aporte en especie a cada empresa y/o emprendimiento que permita hacer el tránsito a la Economía Circular. ALCANCE DEL APORTE: Incrementar el rubro de aporte en especie en un monto mínimo de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($500.000) para cada una de las 15 empresas o emprendimientos beneficiarios, de la comuna 7 que permita fortalecerlos y dinamizar el tránsito a la economía Circular.	Numero	15	$500.000	$7.500.000

ACTIVIDAD COMUNA 13	SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor detalle que ofrece la ESAL	Valor total actividad que oferta la ESAL

BP-26004026 Desarrollar programas de asistencia técnica en Economía Circular con expertos a nivel nacional e internacional desarrollados.	Aporte en especie y/o insumos y/o capital de trabajo a cada empresa y/o emprendimiento que permita hacer el tránsito a la Economía Circular. ALCANCE DEL APORTE: Incrementar el rubro de aporte en especie en un monto mínimo de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($500.000) para cada una de las 20 empresas o emprendimientos beneficiarios, de la comuna 13 que permita fortalecerlos y dinamizar el tránsito a la economía Circular.	Numero	20	$ 500.000	$10.000.000

ACTIVIDAD COMUNA 19	**SUBACTIVIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**Valor detalle que ofrece la ESAL**	**Valor total actividad que oferta la ESAL**
BP-26004101 Desarrollar programas de asistencia teórica y práctica en Economía Circular con expertos a nivel nacional e internacional.	Aporte en especie a cada empresa y/o emprendimiento que permita hacer el tránsito a la Economía Circular. ALCANCE DEL APORTE: Incrementar el rubro de aporte en especie en un monto mínimo de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($500.000) para cada una de las 7 empresas o emprendimientos beneficiarios, de la Comunas 19 que permita fortalecerlos y dinamizar el tránsito a la economía Circular.	Numero	7	$ 500.000	$3.500.000

b) Lo correspondiente al aporte adicional del asociado:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	VALOR
VALOR AGREGADO: Ejecutar programa de asistencia teórica y practica a las 15 empresas y emprendimientos en el Modelo de Economía Circular con expertos a nivel nacional e internacional mediante: 3 sesiones de 4 horas cada una para un total de 12 horas. (Se finaliza con entrega de certificado de asistencia técnica). Se contratará un experto en Economía Circular para el exitoso desarrollo. **BP-26004037**	$ 3.000.000

VALOR AGREGADO: Elaborar asesorías para la elaboración de los costos y utilidades del transito a la circularidad para cada uno de los emprendimientos, el equipo asesor entregará los documentos técnicos de costos y beneficios para implementar el modelo de circularidad en cada emprendimiento. Una asesoría estará compuesta por una reunión entre un asesor y un representante de la empresa o emprendimiento para relacionar un primer diagnostico de la empresa, posteriormente se hará una caracterización presencial y vivencial dónde cada técnico tendrá que estar en una jornada laboral y posteriormente con estos dos insumos se generará el documento técnico. **(cantidad 15) BP-26004037**	$ 12.000.000
VALOR AGREGADO: Establecer 3 mentorías especializadas para las 7 empresas y emprendimientos beneficiados (en total 21 mentorias), en temas cómo: Fortalecimiento de capacidades productivas, en redes de mercadeo o en marketing empresarial y publicidad. **BP-26004037**	$ 7.350.000
VALOR AGREGADO: Ejecución de la campaña comunicativa Cali Circular en dónde se promoverá a las empresas y emprendimientos beneficiarios en medios de comunicación digitales, redes sociales, medios de comunicación locales y en otras formas de difusión. **BP-26004037**	$ 4.000.000

VALOR AGREGADO: Ejecutar programa de asistencia teórica y practica a las 20 empresas y emprendimientos en el Modelo de Economía Circular con expertos a nivel nacional e internacional mediante:3 sesiones de 4 horas cada una para un total de 12 horas. (Se finaliza con entrega de certificado de asistencia técnica). Se contratará un experto en Economía Circular para el exitoso desarrollo. **BP-26004026**	$ 3.000.000
VALOR AGREGADO: Elaborar asesorías para la elaboración de los costos y utilidades del transito a la circularidad para cada una de las empresas y emprendimientos, el equipo asesor entregará los documentos técnicos de costos y beneficios para implementar el modelo de circularidad en cada empresa y emprendimiento. Una asesoría estará compuesta por una reunión entre un asesor y un representante de la empresa o emprendimiento para relacionar un primer diagnostico de la empresa, posteriormente se hará una caracterización presencial y vivencial dónde cada técnico tendrá que estar en una jornada laboral y posteriormente con estos dos insumos se generará el documento técnico. (cantidad 20) **BP-26004026**	$ 16.000.000

VALOR AGREGADO: Establecer 2 mentorías especializadas para las 10 empresas y emprendimientos beneficiados (en total 20 mentorías), que contengan los siguientes temas: Fortalecimiento de capacidades productivas, en redes de mercadeo y/o en marketing empresarial y publicidad. **BP-26004026**	$ 7.000.000
VALOR AGREGADO: Establecer 2 mentorías especializadas para las 10 empresas y emprendimientos beneficiados que contengan los siguientes temas: Un en fortalecimiento de capacidades productivas, una en redes de mercadeo, una en marketing empresarial y publicidad. **BP-26004026**	$ 10.000.000
VALOR AGREGADO: Ejecución de la campaña comunicativa Cali Circular en dónde se promoverá a las empresas y emprendimientos beneficiarios en medios de comunicación digitales, redes sociales, medios de comunicación locales y en otras formas de difusión. **BP-26004026**	$ 3.790.000
VALOR AGREGADO: Ejecutar programa de asistencia teórica y practica a las 7 empresas y emprendimientos en el Modelo de Economía Circular con expertos a nivel nacional e internacional mediante: 3 sesiones de 4 horas cada una para un total de 12 horas. (Se finaliza con entrega de certificado de asistencia técnica). Se contratará un experto en Economía Circular para el exitoso desarrollo. **BP- -26004101**	$ 1.800.000

VALOR AGREGADO: Elaborar asesorías para la elaboración de los costos y utilidades del transito a la circularidad para cada uno de los emprendimientos, el equipo asesor entregará los documentos técnicos de costos y beneficios para implementar el modelo de circularidad en cada emprendimiento. Una asesoría estará compuesta por una reunión entre un asesor y un representante de la empresa o emprendimiento para relacionar un primer diagnostico de la empresa, posteriormente se hará una caracterización presencial y vivencial dónde cada técnico tendrá que estar en una jornada laboral y posteriormente con estos dos insumos se generará el documento técnico. **(cantidad 7)BP -26004101**	$ 4.200.000
VALOR AGREGADO: Elaborar la perfilación de cada uno de los emprendimientos y empresas beneficiados, para la perfilación se harán entrevistas especializadas entre el equipo asesor y las empresas y emprendimientos. Se entregará un documento técnico de perfilación para cada empresa y emprendimiento. **BP-26004101**	$ 2.400.000
VALOR AGREGADO: Elaboración del prototipado de incubación para cada empresa y emprendimiento. El prototipado para la incubación implica acompañamiento personalizado del técnico a cada empresa y unidad productiva, el producto será un documento técnico con recomendaciones, plan de trabajo y análisis de mercado para la incubación. **BP-26004101**	$ 2.400.000

VALOR AGREGADO: Establecer 3 mentorías especializadas para las 4 empresas y emprendimientos beneficiados (en total 12 mentorías), en temas cómo: Fortalecimiento de capacidades productivas, en redes de mercadeo o en marketing empresarial y publicidad. **BP-26004101**	$ 6.000.000
VALOR AGREGADO: Ejecución de la campaña comunicativa Cali Circular en dónde se promoverá a las empresas yemprendimientos beneficiarios en medios de comunicación digitales, redes sociales, medios de comunicación locales y en otras formas de difusión. **BP-26004101**	$ 2.000.000
VALOR AGREGADO: 2 talleres especializados a cada una de las 10 empresas en aceleración en Economía Circular para su negocio BP-26004026	$ 10.000.000
VALOR AGREGADO: Realizar 2 talleres generales de bootcamps de innovación **BP-26004037**	$ 1.600.000
VALOR AGREGADO: Ruta de incubación Inteligente para cada uno de las empresas y emprendimientos beneficiarias que consta de dos entregables un documento técnico y un plan de trabajo de incubación. **BP-26004101**	$ 2.400.000
VALOR AGREGADO: Ruta de incubación Inteligente para cada uno de las empresas y emprendimientos beneficiarias que consta de dos entregables un documento técnico y un plan de trabajo de incubación **BP- BP-26004026**	$ 5.000.000

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE DESEMBOLSO. El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, se realizará de la siguiente manera:

➢ Un primer desembolso, por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($56.425.000) una vez se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, previa presentación de los informes de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación: 1) Un documento que contenga el plan de trabajo, metodología y cronograma de actividades a desarrollar en cada una de las comunas previa aprobación del supervisor. 2) Informe que evidencie el proceso de convocatoria y selección de los beneficiarios realizado para cada comuna (7,13 y 19), el cual deberá contener: a) Plan de difusión implementados en medios tradicionales y/o digitales (estrategia de convocatoria y selección). b) Excel que contenga la base de datos de inscritos inicialmente. c) Informe que dé cuenta del proceso de evaluación y selección de los beneficiarios del proyecto de Fortalecimiento a empresas y emprendimientos en capacidades para el fomento de la Economía Circular *en Santiago de Cali* en las comunas 7, 13 y 19, acompañada de la respectiva ponderación a la luz de los criterios de selección que se definan en el marco de la primera *Mesa Técnica*. d) Formularios de caracterización DUB diligenciados por los beneficiarios en cada comuna (7,13 y 19). e**)** Documento en Excel donde se caractericen los beneficiarios en cada comuna (7,13 y 19)**.** 3) Documento técnico que contenga la metodología diseñada para el programa de asistencia teórica y técnica a emprendimientos sobre economía circular, con las adaptaciones pertinentes a diversos tipos de actividad económica, para cada comuna (7,13 y 19). 4) Documento técnico, uno por cada comuna (7,13 y 19) que dé cuenta de la ejecución del 100% del programa de asistencia teórica y práctica a las empresas y emprendimientos en el Modelo de Economía Circular con expertos a nivel nacional e internacional, para 42 empresas y/o emprendimientos beneficiarios correspondientes a las comunas 7,13 y 19, debe contener: a) 3 sesiones de 4 horas cada una para un total de 12 horas**.** b) Experto en Económica circular. c) Entrega de Certificado de Asistencia Técnica. 5) Documento técnico, uno por cada comuna (7,13 y 19) que, de cuenta de las asesorías realizadas sobre costos y utilidades del tránsito a la circularidad para cada uno de los emprendimientos, debe contener: a) Relatoría de la reunión entre un asesor y un representante de la empresa o emprendimiento para relacionar un primer diagnóstico de la empresa. b) Relatoría de la jornada laboral del proceso de caracterización de la jornada presencial y vivencial. 6) Registros fotográficos por cada comuna (7,13 y 19) que relacione los elementos logísticos suministrados: a) Alquiler del espacio completamente equipado para la ejecución del programa de asistencia técnica. b) Refrigerios, para 3 sesiones teóricas del programa de asistencia técnica. (compuesto de una harina, una proteína y una bebida) **c)** Estación de Café con pasabocas para 3 sesiones teóricas del programa de asistencia técnica.

d) kit de agendas con logos de (Economía circular, la Secretaría de Desarrollo Económico y la marca de Gobierno), debe soportarse con listado de entrega. **e)** Camisetas tipo polo estampada con los logos de (Economía circular, la Secretaría de Desarrollo Económico y la marca de Gobierno), debe soportarse con listado de entrega.

- Un segundo desembolso por valor de CIENTO VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($123.575.00), previa presentación de los informes de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación: 1) Documento técnico, uno por cada comuna (7,13 y 19) que dé cuenta de la perfilación en la etapa de innovación de cada empresa y/o emprendimiento, donde se evidencie la ejecución al 100% de las entrevistas especializadas entre el equipo asesor y los beneficiarios. Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico. 2) Informe para la comuna (19) que evidencie el 100% del proceso de entrega y recibo a satisfacción de los insumos en especie a las empresas y/o emprendimientos, este informe deberá contener, acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario y registro fotográfico. 3) Informe uno por cada comuna (7 y 13) que evidencie el avance del proceso de entrega y recibo a satisfacción de los insumos en especie a las empresas y/o emprendimientos, este informe deberá contener, acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario y registro fotográfico. 4) Documento técnico, uno por cada comuna (7,13 y 19) que dé cuenta de la elaboración al 100% de la ruta de incubación inteligente, este deberá contener: a) Un plan de trabajo de incubación, para cada uno de los emprendimientos beneficiarios asociados al proyecto, Fortalecimiento a empresas y emprendimientos en capacidades para el fomento de la Economía Circular. 5) Documento técnico, uno por cada comuna (7,13 y 19) que dé cuenta del proceso de prototipado para la incubación ejecutado al 100%, este documento debe dar cuenta del acompañamiento personalizado a cada empresa o emprendimiento recomendaciones, plan de trabajo y análisis de mercado para la incubación. Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico. 6) Documento técnico, uno por cada comuna (7 y 13) que dé cuenta de la ejecución al 100% de los cuatro (4) talleres generales de bootcamps de innovación. Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico. 7) Documento técnico, uno por cada comuna (7,13 y 19) que dé cuenta de la ejecución al 100% de las ocho (8) mentorías especializadas en la etapa de innovación, para las empresas y emprendimientos beneficiados en temas como: Fortalecimiento de capacidades productivas, en redes de mercadeo o en marketing empresarial y publicidad. Al documento se debe anexar: memorias de los

encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico.8) Documento técnico, uno por cada comuna (7 y 13) que dé cuenta de las sesiones de pitching y presentaciones empresariales con las ideas innovadoras de circularidad para las empresas y emprendimientos beneficiados, en la etapa de innovación. Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico. 9) Registros fotográficos por cada comuna (7,13 y 19) que relacione los elementos logísticos suministrados: a) Alquiler del espacio completamente equipado para el desarrollo de talleres mentorías y sesiones, que se desarrollaran en la etapa de innovación. b) Refrigerios, para los talleres mentorías y sesiones, que se desarrollaran en la etapa de innovación. (compuesto de una harina, una proteína y una bebida).

➢ Un tercer y último desembolso por valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETESIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($118.750.000) previa presentación del Informe final técnico y financiero, recibido y aprobado a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, donde se refleje el cumplimiento del 100% de la ejecución del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación: 1) Documento técnico, uno por cada comuna (7,13 y 19) que dé cuenta de ejecución al 100% de la perfilación en la etapa de aceleración de cada empresa y emprendimiento, el documento deberá contener: una línea base del como ingresan al proceso de aceleración de ideas de negocio circular con recomendaciones y posibles rutas de innovación para cada empresa y emprendimiento el cual se socializará en una reunión. 2) Informe para cada comuna (7 y 13) que evidencie el 100% del proceso de entrega y recibo a satisfacción de los insumos en especie a las empresas y/o emprendimientos, este informe deberá contener, acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario y registro fotográfico. 3) Informe para cada comuna (7,13 y 19) donde se relacione la metodología y actividades de los nueve (9) talleres generales de aceleración en Economía Circular, cada uno con duración de 4 horas, ejecutados al 100%. Documento que debe incluir las memorias del proceso, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de gestión de calidad de la SDE. 4) Informe para cada comuna (7,13 y 19) donde se relacione la metodología y actividades de los seis (6) talleres especializados de aceleración en Economía Circular, ejecutados al 100%. Documento que debe incluir las memorias del proceso, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de gestión de calidad de la SDE. 5) Documento técnico, uno por cada comuna (7,13 y 19) que dé cuenta de la ejecución al 100% de las ocho (8) mentorías especializadas en la etapa de aceleración, para las empresas y emprendimientos beneficiados en temas como: Fortalecimiento de capacidades productivas, en redes de mercadeo o en marketing empresarial y publicidad. Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos

requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico. 6) Documento técnico, uno por cada comuna (7 y 13) que dé cuenta de las sesiones de pitching y presentaciones empresariales con las ideas innovadoras de circularidad para las empresas y emprendimientos beneficiados, en la etapa de aceleración. Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico. 7) Informe técnico de la comuna 13 donde se evidencie las visitas presenciales a cada una de las empresas y/o emprendimientos, este deberá contener la relación de valoración del estado de aceleración, el cual se socializará en una reunión. Al documento se debe anexar: memorias de las visitas, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico. 8) Documento técnico, uno por cada comuna (7 y 13) que dé cuenta de las actividades ejecutadas al 100% en la campaña comunicativa Cali Circular para promover las empresas y/o emprendimientos beneficiarios, en medios de comunicación digitales, redes sociales, medios de comunicación locales y en otras formas de difusión. 9) Relatoría del evento para la comuna 13, que dé cuenta del desarrollo satisfactorio de una rueda de negocios para la generación de conexiones de valor entre empresas y/o emprendimientos con grandes plataformas de ventas para la comercialización de productos Al documento se debe anexar: memorias de la rueda de negocios, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico. 10) Registros fotográficos por cada comuna (7,13 y 19) que relacione los elementos logísticos suministrados: a) Alquiler del espacio completamente equipado para el desarrollo de talleres mentorías y asesorías, que se desarrollaran en la etapa de aceleración. b) Refrigerios, para los talleres, mentorías y sesiones, que se desarrollaran en la etapa de aceleración (compuesto de una harina, una proteína y una bebida). Parágrafo 1. Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de desembolso, se debe tener en cuenta los siguientes criterios: - El contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente concertados con el supervisor del contrato, una vez inicie la ejecución del contrato. - Los documentos solicitados como entregables deben estar acompañados de los medios de verificación establecidos por el supervisor, estos deben permitir evidenciar la ejecución del contrato. Parágrafo 2: Todas las piezas gráficas que impliquen el uso de logos institucionales de la Alcaldía de Cali, publicaciones en redes sociales, artículos de prensa, radio y/o pautas en televisión, deben ser aprobadas previamente por el equipo de Comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico. Parágrafo 3: En el contexto por la pandemia de Covid-19 el asociado debe indicar en la metodología y plan de trabajo de qué manera aplicará los protocolos de protección, contención y autocuidado definidos por los gobiernos nacional y local para mitigar el contagio de virus. En todo caso, para la ejecución del proyecto deberá cumplirse con la normatividad expedida para tal caso. Se sugiere plantear estrategias con el uso de plataformas de conferencias virtuales (Zoom, Meet, Teams, entre otros), acciones mediante Whatsapp y reuniones con grupos pequeños, así como actividades

de trabajo autónomo o individual por parte de las personas beneficiarias, en caso de ser necesario. Para efectos de los desembolsos el Distrito de Santiago de Cali, verificará que el asociado ejecutor acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral. El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta el cuadro de valores agregados que aporta en su propuesta en donde se encuentra detallada las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico. Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta la atención efectivamente realizada, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes. Parágrafo 4: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio. Parágrafo 5: Es deber y responsabilidad del proponente verificar qué descuentos le son aplicables, teniendo en cuenta la clase y tipo de contrato celebrado y la naturaleza jurídica del proponente, así como el régimen tributario al cual pertenece. Lo anterior de conformidad con la Resolución No. 1.120.40-54-00125-1115638 del 23 de diciembre de 2021, "*Por medio de la cual se actualizan los valores absolutos de los Impuestos, Tasas y demás Rentas del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal 2022 y se definen algunas fechas para el cumplimiento de obligaciones formales*".

CLÁUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente convenio se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal:
Número: 3500175583
Fecha de Expedición: 16/03/2022
Fecha de vencimiento: 30.12.2022
Valor: $ 298.750.000
Compromiso que respalda**:**

COMPROMISOS PRESUPUESTALES	
Item: 1	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260040371010101
Item: 2	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260040261010101
Item: 3	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260041011010101
Item: 4	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260040371010101
Item: 5	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260040371020101
Item: 6	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260040261010101
Item: 7	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260040261020101
Item: 8	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260041011010101
Item: 9	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260041011020101

Item: 10	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260040371010101
Item: 11	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260040371020102
Item: 12	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260040371030101
Item: 13	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260040261010101
Item: 14	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260040261030101
Item: 15	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260041011020102
Item: 16	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260041011030101
Item: 17	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260040261020102

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIONES DEL ASOCIADO. FUNDACION SOCIAL PAZ FUTURO, hace las siguientes declaraciones: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Convenio, incluyendo el proyecto que lo antecede. 2. Apoyar el Proceso Administrativo para el cubrimiento de necesidades de tipo logístico con miras al desarrollo del proyecto. 3. Efectuar los preparativos y realizar la organización de los procesos objeto del convenio, en las fechas que determine el supervisor del convenio. 4. Proveer los elementos necesarios para el desarrollo de los procesos de conformidad con la oferta presentada, tenerlos disponibles y proporcionar soporte durante las actividades desarrolladas para la ejecución del proyecto. 5. Garantizar la debida identificación del personal contratado por él y que lo apoye en el desarrollo del objeto contractual. 6. Presentar la cuenta de cobro, el informe de las actividades desarrolladas conforme a la ejecución del convenio. 7. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante y los entes de control, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. 8. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor. 9. EL ASOCIADO se compromete antes de iniciar la ejecución del convenio, que su personal este afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. 10. EL ASOCIADO será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.11. Constituir las garantías exigidas en el documento de estudios previos y el respectivo convenio. 12. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer, aún después de terminado el convenio. 13. Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. 14. Una vez finalice el objeto del convenio, EL ASOCIADO deberá entregar al supervisor(a) o interventor(a) del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos con las respectivas evidencias que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. Los informes antes citados deben entregarse en 1 copia de seguridad, que deberá

reposar en el expediente contractual. PARAGRAFO INFORMES: En cumplimiento de las cláusulas primera y tercera, EL ASOCIADO debe presentar los informes técnicos y financieros que serán revisados por el supervisor del convenio quien dejará expresa constancia del recibo a satisfacción de los entregables. 15. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. 16. EL ASOCIADO al momento de la celebración del presente Convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 17. EL ASOCIADO está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 18. El valor del Convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. 19. EL ASOCIADO durante la ejecución del presente Convenio realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del convenio. 20. EL ASOCIADO manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZO. El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de Octubre de 2022, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS DEL ASOCIADO. Recibir los desembolsos una vez ejecutadas las actividades que se llevaran a cabo con los aportes del DISTRITO en los términos pactados en la Cláusula Séptima del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DERECHOS GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. 1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que en el desarrollo de las actividades se requieran. 2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD. EL ASOCIADO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Convenio, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables que causen daño o perjuicio a la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO. EL ASOCIADO, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o contratistas, los empleados y/o contratistas de sus subcontratistas, a LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO en la ejecución del objeto del presente Convenio, así como por daños a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD. EL ASOCIADO, se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012,

respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL DISTRITO con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL DISTRITO se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones de EL ASOCIADO, derivadas del presente Convenio, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Desarrollo Económico puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Por incumplimiento en la ejecución del proyecto dentro del plazo establecido, del veinte (20%) por ciento del valor del convenio 2. Si EL ASOCIADO presenta atraso en la ejecución del proyecto, pagará una multa del uno por mil (1/1000) del valor del convenio sobre el valor del convenio por cada día calendario de retraso. 3. Por incumplimiento del ASOCIADO de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Convenio, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Convenio o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el veinte (20%) por ciento del valor del Convenio por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL ASOCIADO se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor de EL ASOCIADO en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, EL ASOCIADO debe pagar a nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, a título de indemnización, una suma equivalente a al veinte (20%) por ciento del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Económico adeude a EL ASOCIADO, con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las normas que rigen la materia. Nota: El porcentaje (%) de la cláusula penal corresponde al porcentaje de la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. EL ASOCIADO, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de EL DISTRITO, con ocasión de la ejecución del convenio, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Riesgos a amparar por EL ASOCIADO	Monto	Vigencia del seguro
De cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	El término de ejecución del convenio y seis (06) meses más.
De Salarios y Prestaciones Sociales	Ocho por ciento (8%) del valor total del convenio	El término de ejecución del convenio y tres años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	El término de ejecución del convenio

Requisitos del amparo de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del ASOCIADO o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de CONTRATISTAS y subcontra-tistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d)Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Parágrafo 1: EL ASOCIADO se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del convenio y el tiempo adicional exigido por la Secretaría de Desarrollo Económico. Parágrafo 2: EL ASOCIADO, debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente convenio las garantías a favor de del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL ASOCIADO, FUNDACION SOCIAL PAZ FUTURO es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, FUNDACION SOCIAL PAZ FUTURO no es su representante, agente o mandatario. EL ASOCIADO no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CESIÓN. FUNDACION SOCIAL PAZ FUTURO no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa y por escrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.

CLAUSULA VIGÉSIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre FUNDACION SOCIAL PAZ FUTURO y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Nombre: Liliana María Sierra Chávez Cargo: Secretaria de Despacho Dirección: Torre Empresarial Centenario – Calle 6N No. 1N-42. Barrio: Centenario Ciudad: Cali (Valle) Correo electrónico: Liliana.sierra@cali.gov.co	FUNDACION SOCIAL PAZ FUTURO Nombre: SANTIAGO VIAFARA ORTEGA Cargo: Representante Legal Dirección: Calle 8 # 6 – 79, Oficina: 301 Teléfonos: 3154231296 - 3053294636 Ciudad: Cali (Valle) Correo electrónico: fundacionpazfuturo@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUPERVISOR: Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL ASOCIADO a favor del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico estará a cargo de un supervisor que será designado por la Ordenadora del Gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico, antes del inicio de la etapa de ejecución. Las funciones del supervisor que ejercerá la vigilancia y control del convenio son: 1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación. 2. Verificar que se hayan cumplido todos los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio. 3. Exigir al ASOCIADO el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución. 4. Controlar la vigencia de las garantías. 5. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el ASOCIADO dentro de la ejecución del convenio, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo. 6. Verificar que las peticiones del ASOCIADO se encuentren sustentadas en debida forma. 7. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del convenio. 8. Verificar que el ASOCIADO cumpla con el objeto del convenio dentro del término estipulado. 9. Verificar que en el desarrollo del convenio se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada. 10. Exigir certificación, debidamente soportada, al ASOCIADO de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del ASOCIADO los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.11. Corroborar y certificar que el ASOCIADO cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el convenio y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección. 12. Informar a la Oficina Jurídica, acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del ASOCIADO con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.13. Abstenerse de permitir la ejecución de un convenio, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido firmado por el ordenador del Gasto y el ASOCIADO. 14. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del convenio. 15. Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el ASOCIADO, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la Oficina Jurídica, con su concepto técnico y viabilidad y aprobación por el ordenador del gasto. 16. Realizar los trámites para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal o vigencias futuras, para adicionar un convenio en valor. 17. Verificar que los bienes tengan toda la documentación en regla y el ASOCIADO presente la declaración de importación y los documentos que acrediten el cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización en el país, cuando a ello haya lugar. 18. Informar el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el desembolso final al ASOCIADO. 19. Proyectar y elaborar el acta de liquidación del convenio, para la firma del ordenador del gasto y el ASOCIADO, que avalará además con su firma en calidad de supervisor. 20. Elaborar los informes, evaluaciones y anexar, oportunamente, los documentos que permitan a la Oficina contratación, tener suficientes elementos de juicio para imponer requerimientos, multas, caducidad y demás actuaciones de

orden sancionatorio.

ACTIVIDADES FINANCIERAS: 1. Aprobar cada uno de los desembolsos al ASOCIADO de acuerdo con la ejecución del convenio, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales. 2. Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del convenio. 3. Velar por la correcta ejecución presupuestal del convenio. 4. Revisar el informe de inversiones efectuadas por el ASOCIADO con los fondos suministrados para el objeto del convenio. 5. Supervisar la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos en el convenio y proponer los correctivos necesarios a las posibles desviaciones que se puedan presentar. 6. Verificar que los trabajos o actividades extras que impliquen aumento del valor del convenio cuenten con la existencia de recursos presupuestales, previa aprobación del ordenador del gasto. 7. Anterior al cierre de la vigencia fiscal de cada año, informar al área Financiera, el estado de ejecución del convenio para establecer las reservas presupuestales y de cuentas por pagar cuando a ello haya lugar.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS: 1. Coordinar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios. 2. Definir políticas claras para el manejo del riesgo que conlleve la ejecución del convenio. 3. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del convenio.4. Emitir concepto sobre las solicitudes de prórroga, adición, suspensión, modificación, etc., presentadas por el ASOCIADO. 5. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el ASOCIADO para la correcta ejecución del convenio.6. Coordinar con el almacenista el recibo de bienes o servicios que incluyen bienes, dado que se debe registrar el ingreso al almacén y de inmediato actualizar el inventario físico el cual afecta los activos de la entidad.7. Organizar el archivo de la supervisión del convenio que como mínimo deberá contener los siguientes documentos: a) Copia del convenio debidamente cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. b) Copia de las garantías del convenio. c) Copia del cronograma de actividades y entrega de productos. d) Copia de las actas de suspensión y reiniciación. e) Copia de los documentos de prórroga o modificación del convenio y del que autorice trabajos o actividades adicionales, cuando esta hayan sido autorizadas por el ordenador del gasto, previo informe del supervisor. f) Copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los desembolsos efectuados. g) Copia del acta de entrega y recibo final. h) Demás documentos relacionados con la ejecución del convenio. i) Copia del acta de liquidación.

ACTIVIDADES TÉCNICAS: 1. Verificar que el ASOCIADO utilice el personal y los equipos ofrecidos, en las condiciones aprobadas por la entidad. 2) Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios contratados, de los cual se dejará constancia en los respectivos informes.3. Revisar que las pólizas estén bien constituidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL: Las partes

declaran que el presente es un Convenio de Asociación y por lo tanto no existe relación laboral entre FUNDACION SOCIAL PAZ FUTURO, el personal que este emplee o subcontrate y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestación social alguna.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INDEMNIDAD. EL ASOCIADO, se obliga a indemnizar al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio y en la ley. EL ASOCIADO, se obliga a mantener indemne al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL ASOCIADO mantendrá indemne al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: EQUIPO TÉCNICO OPERATIVO: Se entenderá conformado con la suscripción del presente convenio, el equipo técnico operativo, el cual estará integrado por la Secretaria de Desarrollo Económico o su delegado, el supervisor del convenio y el representante legal de FUNDACION SOCIAL PAZ FUTURO, o su delegado y el director general del equipo de trabajo. Este equipo se encargará del seguimiento al presente convenio a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá proponer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el convenio durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, y estén justificadas por el supervisor y aprobadas por el ordenador del gasto, con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto contractual y la eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El Representante Legal de FUNDACION SOCIAL PAZ FUTURO, declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagran la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. VEEDURIA. Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACION. Es causal de terminación del presente convenio el vencimiento del plazo estipulado, no obstante, podrá terminarse en

forma anticipada por cualquiera de las siguientes razones: a. Por mutuo acuerdo, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. b. En caso de sobrevenir motivos graves con posterioridad a su celebración, que determinen la inconveniencia para el interés público o para el cumplimiento de su objetivo. c. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d. Por el cumplimiento anticipado del objeto del convenio conforme a la evaluación del supervisor del presente convenio. PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del convenio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. LIQUIDACION: El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación o en su defecto por lo fijado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN. El presente convenio se publicará en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. ANEXOS DEL CONVENIO. Hacen parte integral del presente convenio los siguientes documentos: 1.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500175583 expedido el 16 de marzo de 2022. 2.- Estudios previos. 3.- Propuesta presentada por EL ASOCIADO, y documentos legales de la misma. 4.- Certificado del ASOCIADO, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de seguridad social (Salud, pensión y ARL) y parafiscales. 5.- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades. 6. Cédula de Ciudadanía del Representante Legal del ASOCIADO. 7. Registro único Tributario. 8. Declaraciones de Renta 2018, 2019 y 2020. 9. Resolución de adjudicación No. 4171.010.21.043 de fecha 6 de mayo de 2022.10. Certificado de antecedentes responsabilidad fiscal (del Representante Legal y ASOCIADO, expedido por la Contraloría General del República (Ley 610/00, Art. 60). 11. Certificado de antecedentes disciplinarios (del Representante Legal / de la Entidad) expedido por la Procuraduría General de la Nación (Decreto 2150/95, art. 141 - Ley 190/95 art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04) 12. Certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional. 13. Certificado de Medidas correctivas. 14. Demás documentos precontractuales del proceso competitivo No. 4171.010.32.1.093-2022

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la acreditación de encontrarse EL ASOCIADO al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. El presente convenio se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Convenio se desarrollarán en la ciudad de Santiago de Cali y el domicilio contractual será en la misma ciudad.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

LILIANA MARÍA SIERRA CHÁVEZ Secretaria de Despacho Secretaría de Desarrollo Económico	SANTIAGO VIAFARA ORTEGA C.C. No. 16.725.606 de Cali Representante Legal FUNDACION SOCIAL PAZ FUTURO NIT. 805.031.060-5

Proyectó: Diana Urrea B.- Contratista
Revisó: Viviana Albarracín Arcila – Contratista
Oscar Guzmán Calvache - Contratista